



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- En la ciudad de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago a los 22 días del mes de Enero del año 2019, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el señor: **CARLOS ADOLFO VELEZ BERMEO**, portador de la cedula de ciudadanía N.-140048092-5, de estado civil casado, ecuatoriano, de ocupación chofer Profesional, domiciliado en la ciudad de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa a su esposa la señora **NIDIA MARILU CALLE CHOCHO**, mediante poder general conferido con fecha 5 de septiembre del 2017, ante el Abg. Mauricio Espinoza Barrera, Notario Público del Cantón Santiago de Méndez, a quien para efectos del presente contrato se los llamara simplemente "LOS CEDENTES"; y por otra parte comparece el señor **CELSO HERIBERTO NARANJO GARZON**, con cedula de ciudadanía N.-060183540-8, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago que comparece por sus propios derechos a quien para efectos del presente contrato se le llamara "EL CESIONARIO". Los comparecientes son mayores de edad y con la capacidad legal que se requiere para la celebración de estos actos y contratos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El primero de los comparecientes el señor: **CARLOS ADOLFO VELEZ BERMEO**, que por sus propios derechos y los que representa a su esposa I, la señora ;: **NIDIA MARILU CALLE CHOCHO**, mediante Poder General antes referido, son accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS MENDEÑOS LIBRES S.A** la misma que se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Señor Notario Primero del cantón Logroño, Dr. Rene Pérez Rojas, el veintinueve de junio del año dos mil cuatro; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santiago, en fecha dos de marzo del año dos mil cinco, bajo el numero DOS; en la antes referida a la presente fecha; **LOS CEDENTES** son propietarios de un capital accionario de **DOSCIENTAS ACCIONES** nominativas de un dólar cada una, equivalente a un valor total de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, conforme documentación que se adjunta como habilitante a la presente.



TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos y por medio del presente instrumento, el primero de los comparecientes el señor: CARLOS ADOLFO VELEZ BERMEO, quien por sus propios derechos, y de los que representa a su esposa la señora NIDIA MARILU CALLE CHOCHO, mediante Poder General, conferido con fecha 5 de septiembre del 2017, ante el notario Público Primero del cantón Santiago de Méndez, el Abg. Mauricio Espinoza Barrera, en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes dentro de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI MENDEÑOS LIBRES S.A; proceden a ceder y transferir a favor del segundo compareciente el señor CELSO HERIBERTO NARANJO GARZON, LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN DENTRO DE LA REFERIDA COMPAÑÍA, QUE SUMAN DOSCIENTAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, SIN RESERVA DE DERECHO ALGUNO.

CUARTA: PRECIO.-El precio total por el cual se realiza la presente cesión de acciones, es el de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (200USD) por la totalidad de las acciones o participaciones en clausulas antes referidas, valores que LOS CEDENTES los dan por recibidos de manos del CESIONARIO a entera satisfacción, al momento de suscribir el presente instrumento; sin haber lugar a reclamo posterior alguno.

QUINTA ACEPTACION.-Presente el CESIONARIO, acepta el presente instrumento por estar otorgado a su favor; facultado a obtener las marginaciones previstas en el Art. 133 de la Ley de Compañías; así como para constancia de aceptación de todo lo expuesto, las partes comparecientes se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto y por duplicado en ejemplares de igual valor y contenido, con protesta de reconocer sus firmas ante un Notario a fin de que la presente surta los efectos de ley.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- 1) Registro de accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI MENDEÑOS LIBRES S.A

2) Copia certificada de la Escritura Pública de Poder General

Atentamente



A stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

CARLOS ADOLFO VELEZ BERMEO

Cedente C.C 140048092-5

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Celso Naranjo" with a stylized flourish at the end.

CELSO HERIBERTO NARANJO

Cesionario; C.C 060183540-8





Factura: 001-001-000008553



20191405000D00018



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191405000D00018

Ante mí, NOTARIO(A) JHONY MAURICIO ESPINOZA BARRERA de la NOTARÍA ÚNICA, comparece(n) CARLOS ADOLFO VELEZ BERMEO portador(a) de CÉDULA 1400480925 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SANTIAGO MÉNDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; CELSO HERIBERTO NARANJO GARZON portador(a) de CÉDULA 0601835408 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SANTIAGO MÉNDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL CEDENTE, COMPARECE TAMBIÉN REPRESENTANDO A SU CÓNYUGE LA SEÑORA NIDIA MARILU CALLE CHOCHO, PORTADORA DE LA CÉDULA 1400442867, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. SANTIAGO MÉNDEZ, a 22 DE ENERO DEL 2019, (15:04).

CARLOS ADOLFO VELEZ BERMEO
CÉDULA: 1400480925

CELSO HERIBERTO NARANJO GARZON
CÉDULA: 0601835408

NOTARIO(A) JHONY MAURICIO ESPINOZA BARRERA
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SANTIAGO MÉNDEZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

V4443V4442

00091967

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ JARAMILLO JOAQUIN ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERMEO AVILA JUDITH NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTIAGO
2017-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-17

DIRECCIÓN GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ BERMEO CARLOS ADOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO

FECHA DE NACIMIENTO
1982-07-21

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
CASADO

NIDIA MARILU
CALLE CHOCHO

N. 140048092-5

CNE
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadana (o)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRINCIPAL DE LA CRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

005 JUNTA NO.

005 - 250 NÚMERO

1400480925 CÉDULA

VELEZ BERMEO CARLOS ADOLFO APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA

SANTIAGO CANTÓN

MEÑEZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V1333V3222

00051911

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARZON GENOVEVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2015-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-23

DIRECCIÓN GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO GARZON CELSO HERIBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO

FECHA DE NACIMIENTO
1963-10-16

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

ELVIA RAQUEL
TORRES JARA

N. 060183540-8

CNE
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadana (o)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRINCIPAL DE LA CRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

003 JUNTA NO.

003 - 299 NÚMERO

0601835408 CÉDULA

NARANJO GARZON CELSO HERIBERTO APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA

SANTIAGO CANTÓN

MEÑEZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

2017 - 14 - 05 - 01 - P00493

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: NIDIA MARILÚ CALLE CHOCHO

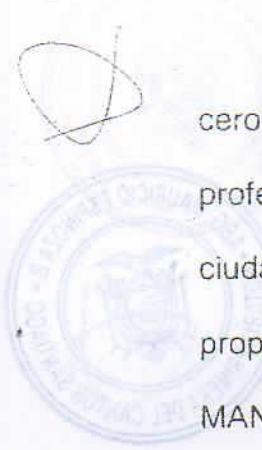
A FAVOR DE: CARLOS ADOLFO VÉLEZ BERMEO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS



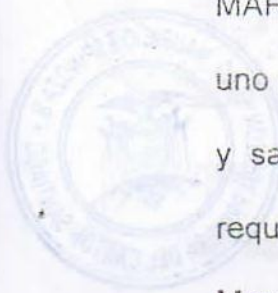
En la ciudad de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete; ante mí, Abogado **JHONY MAURICIO ESPINOZA BARRERA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTIAGO**, comparece la señora **NIDIA MARILÚ CALLE CHOCHO**, quien dice ser ecuatoriana, de treinta y siete años de edad, casada, de profesión licenciada en administración de empresas y domiciliada en esta ciudad de Méndez, quien en adelante se denominará **MANDANTE** o **PODERDANTE**. La compareciente, hábil para obligarse y contratar, a quien de identificarle doy fe, en razón de haberme exhibido su documento de identidad, y bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede en forma libre y voluntaria, solicita elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo texto es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Interviene en la celebración del presente instrumento la señora **NIDIA MARILÚ CALLE CHOCHO**, ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número uno cuatro cero



cero cuatro cuatro dos ocho seis guion siete, mayor de edad, casada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en la ciudad de Méndez, cantón Santiago, hábil para obligarse y contratar, por sus propios derechos, a quien en adelante se la llamará simplemente "LA MANDANTE". **SEGUNDA.- PODER.-** La compareciente, mediante éste instrumento, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **CARLOS ADOLFO VÉLEZ BERMEO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero cuatro ocho cero nueve dos guion cinco, para que; en su nombre y representación y haciendo las veces de "La Mandante", intervenga en todo acto o contrato que requiera la presencia o comparecencia de la poderdante, en consecuencia "El Mandatario" podrá, ejecutar los actos de administración, representación y gestión que le corresponda a la poderdante, intervenir en cualquier negocio o acto sea este civil, notarial, comercial, bancario, tributario, fiscal, administrativo, judicial, etc. Pudiendo "El Mandatario", administrar, enajenar o vender a cualquier título, hipotecar o preñar, los bienes muebles o inmuebles, vehículos, derechos, acciones o participaciones, títulos valores, y en general todo lo relacionado con el patrimonio de "La Mandante"; podrá por tanto "El Mandatario" a nombre de la poderdante, abrir cuentas de ahorros o corrientes, en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarlas en toda la extensión de la palabra, así como retirar dinero de las cuentas existentes, girar cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés, y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos; los cobre, los endose, los acepte, los protesté, intervenga en cualquier negocio comercial,

industrial, agrícola o minero, y en general en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. Para que adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes y realice respecto de éstos, las gestiones que sean necesarias, podrá igualmente "El Mandatario" rescindir cualquier clase de contrato, exigir su cumplimiento, recibir pagos, y en general recibir, retirar, consignar, etc., a nombre de "La Mandante" todos los dineros que por cualquier concepto se le adeuden o le correspondan. Concurra a sesiones, asambleas, reuniones de compañías, empresas, asociaciones, sociedades de las cuales "La Mandante" sea socia o accionista, para que con voz y voto a su nombre decida en estas. Para que realice pagos y declaraciones y todo trámite que se requiera en el Servicio de Rentas Internas (SRI). Pudiendo para el cumplimiento de todo lo antes referido "El Mandatario" a nombre de "La Mandante", firmar cualquier documento sea público o privado. De igual manera a nombre y representación de "La Mandante" podrá "El Mandatario" realizar todos los tramites tendientes a la representación de su hija MARYTHA YAMILE VÉLEZ CALLE, portadora de la Cédula de Ciudadanía uno cuatro cero cero ocho seis dos tres cero guion cuatro, con el objeto de obtener o renovar el pasaporte de la menor, documentos de migración (Visa/Ciudadanía), autorización de salida del país, entre otros para el desarrollo integral de la menor; para lo cual tendrá "El Mandatario" a nombre de "La Mandante", la facultad de representarla ante las autoridades de migración, consulados, embajadas, movilidad humana, extranjería, notarías y otros con el fin de aceptar y firmar, cualquier instrumento público, privado, solicitud, y más documentos pertinentes con el fin de cumplir cabalmente su Mandato; "La Mandante" a través de la presente autoriza a su hija

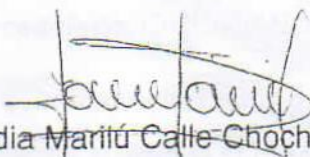




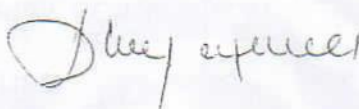
MARYTHA YAMILE VÉLEZ CALLE, portadora de la Cédula de Ciudadanía uno cuatro cero cero ocho seis dos tres cero guion cuatro, poder ausentarse y salir del país en compañía de su Padre "El Mandatario", sin que se requiera autorización adicional a la presente; o pudiendo a nombre de "La Mandante" otorgar "El Mandatario" a favor de terceras personas autorización de salida del país de su hija antes mencionada. Se le confiere además inclusive en los términos del Artículo cuarenta y uno y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, la facultad de sustituir éste poder a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional con fines de Procuración Judicial; sin que se pueda alegar de oscuro o insuficiente este poder, o por falta de clausula especial. **TERCERA.- CUANTÍA.-** Por su naturaleza es indeterminada. **CUARTA.- DOMICILIO.-** En caso de controversia las partes fijan y señalan su domicilio en la siguiente dirección: la señora NIDIA MARILÚ CALLE CHOCHO, en la Calle Cuenca y Veintisiete de Febrero, de la ciudad de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, teléfono cero siete dos siete seis cero cinco seis seis, sin correo electrónico; el señor CARLOS ADOLFO VÉLEZ BERMEO, en la Vía Principal 1234 y Vía a Macas, de la comunidad Bella Unión, parroquia Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, teléfono cero siete dos siete cinco dos cero cero ocho, sin correo electrónico. Usted señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo, para su plena validez. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Ronald Mejía Matute, Abogado con matrícula número 01-2010-56 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales

que el caso requiere, y leída que fue por mí, el Notario, a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y suscribe conmigo en unidad de acto; misma que se incorpora al protocolo de esta Notaría. Se adjunta como documento habilitante a la presente Certificado Digital de Datos de Identidad y Copia del Certificado de Votación de la compareciente.

De todo lo actuado DOY FE.-


Nidia Marilú Calle Chocho

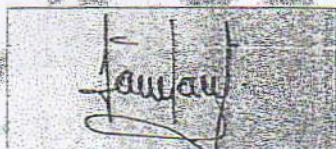
C.C. 140044286-7


Abg. Mauricio Espinoza Barrera

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTIAGO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1400442867

Nombres del ciudadano: CALLE CHOCHO NIDIA MARILU

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA
SANTIAGO/SANTIAGO/SANTIAGO DE MENDEZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ BERMEJO CARLOS ADOLFO

Fecha de Matrimonio: 17 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: CALLE MUÑOZ CLEVER MARIO

Nombres de la madre: CHOCHO GUALPA BERTHA TERESA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emitido: MARCIA NOEMI TORRES JARA - MORONA SANTIAGO-MENDEZ-NT 1 - MORONA SANTIAGO
SANTIAGO

N° de certificado: 178-051-35896



178-051-35896

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, firmada y sellada el día de su celebración.-

Abg. Mauricio Espinoza Barrena

Abg. Mauricio Espinoza Barrena
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTIAGO



Méendez, 22 de Enero de 2019

Sr.

William Rolando Loja Ruiz

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI MENDEÑOS LIBRES S.A

En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 189 de la Ley de Compañías, por medio del presente Yo: VELEZ BERMEO CARLOS ADOLFO, portador de la Cedula de Ciudadanía N° 1400480925, de estado civil casado con la señora NIDIA MARILU CALLE CHOCHO, ecuatorianos y mayores de edad, en calidad de accionista de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI MENDEÑOS LIBRES S.A", me permito comunicar a usted que he procedido a transferir a favor del señor: NARANJO GARZON CELSO HERIBERTO, portador de la cedula de Ciudadanía, 0601835408, de estado civil casado, con la Sra. ELVIA RAQUEL TORRES JARA, ecuatorianos mayores de edad, las DOSCIENTAS ACCIONES, Tipo de inversión Nacional con el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una que poseo en la Compañía de su representación.

Transferencia de acciones que se realiza sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que poseo dentro de la citada compañía.

Se dignara disponer a quien corresponda, la inscripción de la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía y se comunique la misma a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, para los fines de ley.

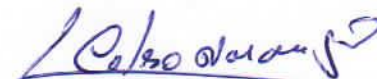
Para constancia de los expuesto, firmamos en unidad de acto EL CEDENTE: Vélez Bermeo Carlos Adolfo, por su legitimo derecho y el CESIONARIO Naranjo Garzón Celso Heriberto, mismo que acepta la presente transferencia a su favor.



Lcdo. VELEZ BERMEO CARLOS ADOLFO

C.I. 1400480925

Atentamente,



Sr. NARANJO GARZON CELSO HERIBERTO

C.I. 0601835408